DE:	DCCCP	FECHA:	08/04/2019
PARA:	CGINRED1	No.	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos que señala el Decreto 2324/1984 y los reglamentos que se expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

El centro de Investigaciones en cumplimiento de estas actividades ejecuta proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina con organismos nacionales o extranjeros, suministrando así servicios técnico marinos y asesorías a las capitanías de puerto, a la fuerza pública, a las demás entidades públicas o privadas que lo requieran, conservando la preservación del medio ambiente y dar a conocer, según la clasificación de seguridad correspondiente, los resultados de proyectos ejecutados, a través del SIG.

En el marco de los Decretos 5057 de 2009 y 2324 se establece que una de las funciones asignadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico CCCP, en el ítem 2 del Artículo 22 es "Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de contaminación marina en el Océano Pacífico, de acuerdo con programas de la Dirección General Marítima y Portuaria así como Servir de Laboratorio piloto en el establecimiento de técnicas analíticas para la evaluación de contaminantes marinos".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Investigaciones, cuenta con un Laboratorio de Química que enmarca sus actividades de ensayo bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, concerniente a los "Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración". En este rol como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) es necesario realizar Pruebas Inter-laboratorios como un mecanismo que contribuye a garantizar la trazabilidad y confiabilidad de los resultados que genera el Laboratorio; de acuerdo con el numeral 5.4.5.2 de la norma en mención, en el marco de la validación de los métodos analíticos empleados, y así evitar incumplimientos a un requisito de dicha norma. En donde el desarrollo de pruebas inter-laboratorio es una de las actividades trascendentales que contribuye con el aseguramiento del Control Analítico en el macro-proceso del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Química.

En el marco anterior, el CIOHP con el fin de contribuir a garantizar la calidad de los servicios a sus clientes del Laboratorio, requiere participar en programas de pruebas inter-laboratorio, de

reconocimiento internacional, como el que adelanta QUASIMEME (Quality Assurance of Information for Marine Environmental Monitoring) que es parte de la WEPAL (Wageningen Evaluating Programmes for Analytical Laboratories) liderado en Wageningen, Holanda; para muestras de aguas marinas y/o estuarinas; y el Programa Inter-laboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP liderado por el Instituto Nacional de Salud de Colombia para ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad, entre otros) y microbiológicos (coliformes fecales y totales).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Servicio de operador logístico para la adquisición y entrega de muestras en matrices ambientales marinas y/o estuarinas, para dar continuidad a las pruebas Inter-laboratorios, y evaluar el desempeño analítico, como parte del aseguramiento de la calidad de algunos de los métodos de ensayo que se comprometan en el alcance de la acreditación del Laboratorio de Química del CIOH-P bajo los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025:2005.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los Servicios a Contratar deberán Prestarse en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro – Barrio 20 de Julio. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de octubre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios con el fin de realizar Pruebas Inter-laboratorios como un mecanismo que contribuye a garantizar la trazabilidad y confiabilidad de los resultados que genera el Laboratorio, para el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico – CCCP.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el **Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas" del presente documento.**

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO UNSPSC
Código UNSPSC 70171600 Clase : Vigilancia

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.1 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico de la Dirección General Marítima (DIMAR), recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por el menor valor ofertado siempre y cuando el oferente cumpla con todos los aspectos técnicos y jurídicos del presente proceso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
	Instituto Nacional De Salud
	Red Colombiana de Metrología - RCM

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2017	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Hacer la recopilación y calificación de los resultados de la prueba de Evaluación de Desempeño - PED, [...] propuestos por la Norma Técnica Colombiana NTC 5755: 2010-04-21 "Métodos estadísticos para utilizar ensayos de aptitud mediante comparaciones Interlaboratorio"	$83.966.400	3 Meses
2017	Universidad del Valle Sede Cali	Servicios Profesionales para la realización de Análisis de Pruebas Interlaboratorio Round Robin Realizados Con SGSG Colombia- SGSG Estados Unidos	$4.530.776	1 Mes

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 1	VALOR PROMEDIO
Servicio de Inscripción y entrega de Pruebas Interlaboratorio	$ 31.900.000	$31.800.000	$ 31.850.000

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. **($31.850.000)**

4.4 FORMA DE PAGO: La INRED1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en pagos parciales, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la INRED1.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
14919	A	05	01	02	008	0	16	SSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$32.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**: se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto asignado.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Pacifico, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **EVALUACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Centro De Investigaciones Oceanográficas E Hidrográficas Del Pacifico, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:** Servicio de operador logístico para la adquisición y envío a las instalaciones del CIOH-P en Tumaco-Nariño, de muestras de aguas marinas y/o estuarinas con el fin de dar continuidad a las pruebas interlaboratorios y evaluar el desempeño analítico de algunos ensayos del Laboratorio de Química en proceso de acreditación. De acuerdo con los siguientes análisis agrupados y codificados así: **AQ-1** y **AQ-2** correspondientes a **Nutrientes** (amonio, nitritos, nitrógeno inorgánico total oxidado (TOxN), fosfatos y silicatos) en agua de mar, y estuarina de baja salinidad respectivamente; **AQ11 (**Clorofila *a* en agua de mar); **AQ-14** (DOC -Carbono Orgánico Disuelto en agua de mar; **BT4** (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos - HAP en Biota -Shellfish), (**(MS3)** Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Sedimentos; Material de referencia certificado (MRC) en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Sedimentos (MS3); y MRC en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota-Shelfish (BT4).

Adicionalmente, se contemplan unas muestras para realización de Interlaboratorio de ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad, entre otros) y microbiológicos (coliformes fecales y totales). La contratación, comprende:

A) Inscripción a Pruebas Interlaboratorio - Nutrientes en aguas de mar y estuarinas, Clorofila-a, DOC, HAP's en sedimentos y Biota-Shellfish, con QUASIMEME – Wageningen, Holanda;

durante el año 2019, dentro de los rounds **2019.1** y **2019.2**, en Seis (06) grupos de ensayos; un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en sedimentos y un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en Biota - Shellfish, concernientes a:

- Nutrientes en Agua de Mar - **AQ-1**.
- Nutrientes en Aguas estuarinas y de baja salinidad -**AQ-2**
- Clorofila a en Agua de Mar -**AQ11**.
- DOC en agua de mar - **AQ-14,** solo para el round 2019.2
- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota – Shellfis -**BT4**
- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – **MS3**
- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – MS3
- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota-Sellfish – BT4
- Inscripción a Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP - con el Instituto Nacional de Salud, en Bogotá, Colombia, para ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad entre otros); y microbiológicos (coliformes fecales y totales).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 1** identificada con **NIT No. 835.000.771-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y (4) meses más.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se

ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El Contratista, tendrá la obligación de ser el enlace entre QUASIMEME, realizar el respectivo y seguimiento durante el envío de las muestras interlaboratorios al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en un tiempo no mayor a dos días una vez lleguen al País; con el fin de que los análisis de interés no se alteren por condiciones ambientales, asumiendo todos los costos que por ello se genere.
b. El Contratista gestionará oportunamente los trámites y realizará el pago respectivo en moneda extranjera (Euros) de la inscripción correspondiente a Quasimeme y a todo costo adicional, relacionado con manejo de carga, transporte e impuestos aduaneros, pago del transporte nacional, entre otros que puedan generarse; para la participación efectiva en estudios del desempeño del laboratorio en el año 2019, dentro de los Rounds 2019.1 y 2019.2, en Seis (06) Grupos de ensayos; un (01) Material de Referencia Certificado en HAP's en sedimentos, y un (01) Material de Referencia Certificado en HAP's en Biota-Sellfish; así:

- Nutrientes en Agua de Mar - **AQ-1**.
- Nutrientes en Aguas estuarinas y de baja salinidad -**AQ-2**
- Clorofila a en Agua de Mar -**AQ11**.
- DOC en agua de mar - **AQ-14,** solo para el round 2019.2
- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota – Shellfis -**BT4**
- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – **MS3**
- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – MS3Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota-Sellfish – BT4
- Por otra parte, el contratista realizará la Inscripción y pago de pruebas fisicoquímicas (pH, fosfatos, conductividad, entre otros) y microbiológicas (coliformes fecales y totales) ante el Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP ante el Instituto Nacional de Salud, con sede en Bogotá Colombia. Así mismo se encargará de la entrega respectiva de las mismas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, asumiendo todos los costos que por ello se generen.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento y actualmente se desempeña como Analista de Laboratorio de Química o quien haga sus veces, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	Albán Illera Cindy Bibiana	CCCP	31305385	3176449314	balban@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica se encuentre a cargo del Jefe del Laboratorio de Química del CCCP, por idoneidad y experiencia, ya que cuenta con más de 11,5 años de experiencia ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AD12	Casanova Rosero Robinson Fidel	CCCP	87550450	3163802926	rcasanova@dirma.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que estructuración jurídica se encuentre a cargo del asesor jurídico de la GINRED1, por idoneidad ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Fierro Oliveros Haiber Alfonso	GINRED1	1143150509	3016394948	hfierro@dimar.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación económico se encuentre a cargo de la Responsable Planeación Presupuestal, por idoneidad y experiencia, ya que cuenta con experiencia ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	Olmedo Claudia	GINRED1	67031820	3182309632	colmedo@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TECNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica se encuentre a cargo de la Investigador Área Protección al Medio Marino, por idoneidad y experiencia, ya que cuenta con experiencia ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD8	Parada Gutierrez Jenny Lisbeth	CCCP	1094246033	3218484023	Jparada@dimar.mil.co

10. ANEXOS.

10.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
10.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
10.3 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
10.4 ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
10.5 ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10.6 ANEXO F COTIZACIONES

Atentamente,

Capitán de Fragata **CARLOS ANDRÉS MARTINEZ LEDESMA**
Director del centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico

ANEXO "A"
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Ítem	Descripción	Valor
1	A) Inscripción y entrega de Pruebas Interlaboratorio - Nutrientes en aguas de mar y estuarinas, Clorofila-a, DOC, HAP's en sedimentos y Biota-Shellfish, con QUASIMEME – Wageningen, Holanda; durante el año 2019, dentro de los rounds **2019.1** y **2019.2**, en Seis (06) grupos de ensayos; un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en sedimentos y un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en Biota - Shellfish, concernientes a:	$31.850.000
	- Nutrientes en Agua de Mar - **AQ-1**.	
	- Nutrientes en Aguas estuarinas y de baja salinidad -**AQ-2**	
	- Clorofila a en Agua de Mar -**AQ11**.	
	- DOC en agua de mar - **AQ-14,** solo para el round 2019.2	
	- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota – Shellfis -**BT4**	
	- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – **MS3**	
	- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – MS3	
	- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota-Sellfish – BT4	
2	B) Inscripción y entrega de Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP - con el Instituto Nacional de Salud, en Bogotá, Colombia, para ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad entre otros); y microbiológicos (coliformes fecales y totales).	

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	operacional	La contratacion no se realiza en el plazo estimado	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Organizar prioritariamente la adquisición de los bienes y servicios a cargo de la Entidad	1	1	2	NO	Jefe contratros	Recepción estudio previo	Suscripción del contrato	Cronograma de procesos	mensual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	1	1	2	SI	entidad	09/08/2018	26/12/2018	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar	permanente
3	General	externo	contractual	Operacional	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	Retrasos del perfeccionamiento	1	1	4(Riesgo bajo)	d	contratista	Contratista demora el perfeccionamiento o por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	1	1	2	SI	entidad	09/08/2018	26/12/2018	Comunicación directa con el contratista	Firma del contrato

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina